



Firmado digitalmente por YAÑEZ
LAZO Carlos Manuel FAU
20135890031 soft
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2023 09:09:39 -05:00

San Isidro, 03 de Abril del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° D000061-2023-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N° D001603-2023-INDECI-OGA de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D001237-2023-INDECI-LOGIS de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°D000063-2023-LOGIS de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística, el Memorándum N° D000277-2023-INDECI-DIRES de fecha 20 de febrero de 2023, de la Dirección de Respuesta y el Informe Legal N°D000080-2023-INDECI- OG AJ de fecha 29 de marzo de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causan una enfermedad grave en el hombre, supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo



Firmado digitalmente por NEGRET
VENEGAS Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 18:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 18:26:39 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA
SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 17:14:04 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
PARDAVE Emer Jose FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 17:03:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 17:02:07 -05:00



N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones, para los fines dispuesto en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 del *“Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta”*, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1112; así como, para los fines dispuesto en el inciso x.1) del mencionado artículo 37 del indicado TUO del Impuesto a la Renta, incorporado mediante el artículo 7 de la Ley N° 30498 *“Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales”*, modificado por Ley N° 30631 *“Ley que amplía el límite de deducibilidad de gastos por concepto de donaciones de alimentos en buen estado para efectos del impuesto a la renta”*;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 019-2023-PCM se declara en Emergencia en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en dicho contexto, la empresa INRETAIL PHARMA S.A. con RUC N° 20331066703, mediante Carta de donación S/N de fecha 20 de febrero de 2023, expresa su voluntad de donar bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) destinada a la atención de la población damnificada y/o afectada por el impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, ocurrido en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, valorizada en S/ 3,721.11 (Tres mil setecientos veintiuno con 11/100 Soles), conforme a la Factura Electrónica N° F067-00017800 de fecha 20 de febrero de 2023;

Que, a través del Memorándum N°D000277-2023- INDECI-DIRES del 20 de febrero de 2023, la Dirección de Respuesta se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria recibidos en el almacén del INDECI, donados por la empresa INRETAIL PHARMA S.A., destinada para enviar a la población afectada por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales ocurrido en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa;

Que, mediante el Memorándum N° D001237-2023-INDECI-LOGIS de fecha 24 de marzo de 2023, se subsana el Informe Técnico N°D000063-2023-LOGIS de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, que señala que de acuerdo a lo opinado por la Dirección de Respuesta, mediante el Memorándum N° D000277-2023-INDECI-DIRES de fecha 20 de febrero de 2023, resulta procedente aceptar la referida donación, en vía de regularización; en tanto, la empresa INRETAIL PHARMA S.A., ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para aceptación de donación de bienes de ayuda humanitaria establecidas en la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4, aprobado por Resolución



Jefatural N° 221-2015-INDECI en aplicación supletoria para la aceptación de donación de alimentos de conformidad con lo previsto en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes de ayuda humanitaria **con eficacia anticipada al 20 de febrero del 2023, fecha de la recepción física** y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada empresa, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 019-2023-PCM que declara en Emergencia en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2023, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa INRETAIL PHARMA S.A con RUC N° 20331066703, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en S/ 3,721.11 (Tres mil setecientos veintiuno con 11/100 Soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por el impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, ocurrido en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa INRETAIL PHARMA S.A. por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (<https://www.gob.pe/indeci>)

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la empresa donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control



Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR EN SOLES
1	Inretail Pharma S.A.	Agrado SH cabello delicado 1 fco x 750 ml	Unidades	132	20.02.2023	May-25	S/ 724.28
		Agrado SH cabello graso 1 fco x 750ml	Unidades	132		Jul-27	S/ 716.50
		Mossy Jab liquid manzana 1 fco x 500 ml	Unidades	264		Jul-25	S/ 971.95
		Totaldent CR herbal 1 tubo x 120gr	Unidades	264		Nov-25	S/ 330.21
		Totaldent cepillo	Unidades	264		Oct-27	S/ 218.06
		Lady Free Tlla hyg 1 bol x 10 gr	Unidades	264		Nov-25	S/ 436.13
		Mossy Glicerín jab natur Packx3 Bar100 gr	Unidades	264		Ene-25	S/ 323.98
VALOR TOTAL							S/ 3,721.11



Firmado digitalmente por SIERRA
SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 11:50:45 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 15:46:36 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
PARDAVE Emer Jose FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 14:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 17:09:31 -05:00